

Edwin José Besaile Fayad
Gobernador de Córdoba
14 de mayo de 2018 09:37 AM

DECRETO N° 0059 DE 2018

“Por el cual se hace una delegación en un funcionario del nivel directivo”

LA GOBERNADORA (e) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

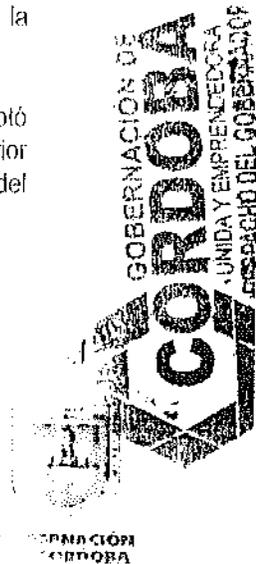
Que la Gobernación de Córdoba y la Universidad del Sinú celebraron los convenios No. 750, 752, 754 y 755 de 2013, financiados con recursos de regalías – fondo de ciencia, tecnología e innovación, cuyos objetos se detallan a continuación:

# Convenio	Objeto
750 de 2013	Desarrollo e investigación aplicada de un modelo experimental sostenible e innovador en la cadena productiva e artesanías derivada de la caña flecha en el Departamento de Córdoba.
752 de 2013	Estudio de factibilidad del parque tecnológico del Sinú y San Jorge en el Departamento de Córdoba.
754 de 2013	Diseño de un programa de estudios en infecciones y salud tropical para el Departamento de Córdoba.
755 de 2013	Investigación y desarrollo aplicado de un modelo experimental para el manejo productivo y sostenible de los sistemas agroforestales en el Departamento de Córdoba.

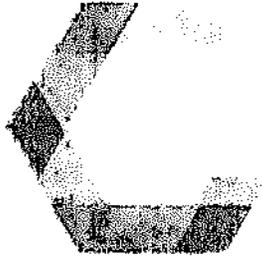
Que al tomar posesión del cargo de Gobernador de Córdoba el Dr. EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD (elegido para el periodo 2016 – 2019), dichos convenios estaban en curso, circunstancia que conllevó al doctor BESAILE FAYAD a presentar ante la Procuraduría Regional de Córdoba, escritos aditados 31 de marzo de 2016 y 8 de junio de la misma calenda, en los que manifestó impedimento para intervenir en las actuaciones o trámites administrativos relacionados con dichos acuerdos de voluntades, por considerar encontrarse inmerso en la causal del numeral 1 del artículo 11 de la ley 1437 de 2011.

Que por medio de autos de fechas 8 de abril y 13 de junio de 2016, la Procuraduría Regional de Córdoba aceptó los impedimentos presentados y envió la mencionadas decisiones a la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior a fin que se designase un gobernador ad-hoc, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 artículo 10 del decreto 2893 de 2011.

Palacio de Blanes Calle 5ª No. 14-15, Córdoba, Córdoba
PBX +57 (43) 470 66 00 - Correo electrónico: contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CORDOBA



DECRETO N.º 0059 DE 2018

"Por el cual se hace una delegación en un funcionario del nivel directivo"

Que el Ministerio del Interior, por medio de los decretos 830 y 1248 de 2016 designó al doctor GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA, como Gobernador Ad-hoc del Departamento de Córdoba, para todo lo relacionado con los convenios No. 750, 752, 754 y 755 de 2013.

Que en fecha posterior el doctor GARCÍA FIGUEROA presentó renuncia a tal designación, la cual fue aceptada por medio de decreto No 396 de 9 de marzo de 2017.

Que en el mismo acto administrativo No 396 de 2017, se procedió a la designación de nuevo Gobernador ad-hoc. Dicha designación recayó en la doctora SALMA LORENA MOYA CASTAÑO, funcionaria de la Gobernación de Córdoba, para que adelante todas las actuaciones administrativas relacionadas con los convenios en comento.

Que por medio del decreto No 116 de 19 de enero de 2018, el Presidente de la República, dio cumplimiento a la orden de suspensión provisional del cargo de Gobernador del Departamento de Córdoba del doctor EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD, orden emanada de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, y en ese sentido, procedió a designar a la doctora SANDRA PATRICIA DEVIA RUÍZ como Gobernadora encargada para el departamento de Córdoba.

Que el doctor BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, a través de oficio OFI18-7042-OAJ-1400 del 28 de febrero del corriente, conceptuó negativamente frente a la petición elevada por la doctora SALMA MOYA CASTAÑO, respecto de la vigencia del decreto No 396 de 9 de marzo de 2017 emanado de dicho Ministerio.

Que el fundamento jurídico del concepto emitido obedece a que ha operado la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo en mención, por la causal del decaimiento.

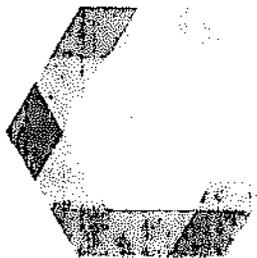
Que mediante oficio No 0090 de fecha 1 de marzo de 2018, se requirió a la doctora SALMA MOYA CASTAÑO, a fin que procediese "a rendir (...), un informe pormenorizado de su labor como gobernadora ad hoc de cada uno de los citados convenios, aportando la documentación soporte. Adicionalmente (...) indicar el estado actual de los mismos hasta el momento en que usted fungió como ad hoc, adjuntando igualmente el soporte pertinente".

Que mediante oficio de fecha 5 de marzo de 2018, recibido el 7 del mismo mes y año, la doctora SALMA LORENA MOYA CASTAÑO, rinde "Informe Actuaciones Convenios No 750, 752, 754 y 755 de 2013".

Que teniendo en cuenta la especificidad de la información suministrada, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad se hace necesario delegar en un funcionario del nivel directivo de la entidad, la competencia

Palacio de la Gobernación de Córdoba
PRN - (S.M.) - Calle 100 No. 100-100, Córdoba, Colombia
contactenos@cordoba.gov.co | Teléfono: (57) 300 200 0000
www.cordoba.gov.co





DECRETO N° 059 DE 2018

"Por el cual se hace una delegación en un funcionario del nivel directivo"

para adelantar los trámites administrativos a que haya lugar respecto de los citados convenios, conforme la Ley 80 de 1993 y normas concordantes (trámites liquidatorios, sancionatorios).

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece, que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo previsto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias laborales de la Gobernación de Córdoba, el cargo de Director Administrativo de Contratación hace parte del Nivel Directivo de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento de Córdoba,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director Administrativo de Contratación de la Gobernación de Córdoba, la competencia para adelantar los trámites administrativos, a que haya lugar, respecto de los convenios No. 750, 752, 754 y 755 de 2013, suscritos entre el Departamento de Córdoba y la Universidad del Sinú, conforme la Ley 80 de 1993 y normas concordantes (trámites liquidatorios, sancionatorios).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al doctor JAIRÓ CRUZ LOZANO, Director Administrativo de Contratación de la Gobernación de Córdoba, al doctor CAMILO MEJÍA PADILLA y al supervisor de los convenios No. 750, 752, 754 y 755 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el decreto No. 001 del 29 de enero de 2018 suscrito por la doctora SALMA LORENA MOYA CASTAÑO.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los,

13 MAR 2018

SANDRA PATRICIA DEVIA RUÍZ

Gobernadora (e)

Elaboró: Oficina Asesora Jurídica

Palacio de Naím - Calle 1111 - Montería - Córdoba
PBX: +54 (54) 412 200 000 - Correo electrónico: contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

